

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCOBA

Aprobación definitiva de las nuevas tarifas de suministro de agua de Santa Quiteria..... 13977

ARGAMASILLA DE ALBA

Licitación para enajenación de parcela del polígono industrial "La Serna III"..... 13978

CAMPO DE CRIPTANA

Aprobación provisional de ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y ordenanzas reguladoras de precios públicos..... 13980

CIUDAD REAL

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal de ordenación y regulación del estacionamiento..... 13981

Notificación resolución del expediente sancionador S-14/275..... 13982

Notificación resolución del expediente sancionador S-14/276..... 13983

LA SOLANA

Lista de admitidos y excluidos y designación del Tribunal calificador para la provisión de una plaza de Policía Local..... 13984

LUCIANA

Exposición al público del padrón del servicio de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2014..... 13987

PUERTOLLANO

Declaración de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes..... 13988

TOMELLOSO

Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales..... 13990

Aprobación inicial del reglamento regulador del servicio del cementerio municipal..... 13991

VALDEPEÑAS

Declaración de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 2014EST00946..... 13992

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ADMINISTRACIÓN ESTATAL**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO****CIUDAD REAL**

<i>Notificación inicio del expediente sancionador 1512/2014 y otros.....</i>	<i>13993</i>
<i>Notificación resolución del expediente sancionador 1166/2014.....</i>	<i>13994</i>

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****CIUDAD REAL**

<i>Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.</i>	
<i>Referencia expediente 4224/2013 TR.....</i>	<i>13995</i>
<i>Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.</i>	
<i>Referencia expediente 5469/2012 TR.....</i>	<i>13996</i>

MINISTERIO DEL INTERIOR**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA****CUERPO NACIONAL DE POLICÍA****COMISARÍA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

<i>Notificación propuesta de sanción de expulsión del país.....</i>	<i>13997</i>
---	--------------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

<i>Procedimiento ordinario 854/2012 a instancias de Julián Romero Mínguez.....</i>	<i>13998</i>
<i>Procedimiento ordinario 1275/2012 a instancias de Raquel Parra Pérez.....</i>	<i>14000</i>
<i>Procedimiento ordinario 306/2013 a instancias de María Ángeles García del</i>	
<i>Castillo Givica.....</i>	<i>14002</i>

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

<i>Seguridad Social 268/2014 a instancias de Fraternidad Muprespa.....</i>	<i>14004</i>
--	--------------

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

<i>Ejecución de títulos judiciales 88/2014 a instancias de Carlos Román Morales....</i>	<i>14005</i>
<i>Ejecución de títulos judiciales 198/2014 a instancias de Miguel de Jesús Marín</i>	
<i>Giner y otros.....</i>	<i>14006</i>
<i>Procedimiento ordinario 317/2013 a instancias de José Manuel Rodríguez</i>	
<i>Mohedano.....</i>	<i>14007</i>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Procedimiento abreviado 117/2012 a instancias de Maissa Faye.....14008

Entrada en domicilio 65/2014 a instancias de Ayuntamiento de Manzanares.....14009

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PUERTOLLANO - NÚMERO 1

Expediente de dominio, reanudación del tracto 326/2012, a instancias de

Encasur, S.A.....14010

Firmado digitalmente por "MANUEL MUÑOZ MORENO el día 28-10-2014
El documento consta de un total de 37 página/s. Página 3 de 37. Código de Verificación Electrónica (CVE) U1810 K0o30 U2L45 08001



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCOBA**
ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, han resuelto definitivamente aprobadas al no haberse presentado reclamaciones contra las mismas, las nuevas tarifas de suministro de agua de Santa Quiteria, que se aprobaron por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2014, tras haber permanecido expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento del 12 de septiembre de 2014 al 20 de octubre de 2014.

General:

Cuota de servicio: 17,95 euros.

Cuota de consumo:

De 1 a 50 m³: 0,35 euros.

De 51 a 80 m³: 0,60 euros.

Más de 80 m³: 0,80 euros.

Dichas tarifas sólo resultarán de aplicación a los vecinos de Santa Quiteria, ya que el incremento del coste sólo afecta a dicha pedanía tras la mejora de su red de abastecimiento.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Alcoba, 21 de octubre de 2014. -El Alcalde-Presidente, Francisco Luis Salgado Fernández.

Anuncio número 7466

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LICITACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2014, ha sido aprobada la enajenación de varias parcelas del Polígono Industrial "La Serna III" ubicadas en las manzanas M1, M2, M3 y M4 del citado polígono por subasta pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de dichas parcelas por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación:

Organismo: Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número de expediente: 01/2014-PAT La Serna III.

2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. Objeto del contrato: Parcelas de terreno en el Polígono Industrial "La Serna III" manzanas M1, M2, M3 y M4.

4. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento.

Plaza de España, 1, Argamasilla de Alba, código postal 13710.

5. Fecha límite de recepción de proposiciones: El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. A estos efectos el sábado no se considera día hábil.

7. Garantía provisional: No se exige.

8. Modelo de proposición:

Modelo de proposición económica:

"Don ..., con D.N.I. ..., número ..., natural de ..., provincia de ..., mayor de edad y con domicilio en ..., calle ..., teléfono ..., actuando en nombre propio (o en representación de la entidad ..., según poder bastante que acompaña) manifiesta que, enterado de la convocatoria de este Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, para tomar parte en el procedimiento de la enajenación y adjudicación de parcelas en el Polígono Industrial "La Serna III", mediante el sistema de único criterio de adjudicación (subasta) por procedimiento abierto, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ..., de fecha ..., manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, y me comprometo a adquirir una parcela de ... m², en la manzana ..., por el precio de ... euros/m² (en letra y número), más el Impuesto de Valor Añadido, con sujeción al resto de las cláusulas de la convocatoria.

Haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Asimismo, y a efectos de prioridad en la adjudicación de parcelas, opto por el siguiente Régimen de Bonificación*:

Régimen Normal

Régimen Especial

* Marcar con una cruz el régimen por el que se opta.

Y para que así conste y sea admitida como propuesta de adquisición, firmo la presente en Argamasilla de Alba, a _____ de _____ de 201_____

Firmado _____”.

Anuncio número 7467

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y ordenanzas reguladoras de precios públicos.

El Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de:

La modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que se relacionan:

- Ordenanza fiscal número 101 - Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza fiscal número 103 - Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal número 104 - Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza fiscal número 309 - Reguladora de la tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.
- Ordenanza fiscal número 314 - Reguladora de la tasa por la Prestación de los Servicios de Comedor y Transporte al Centro Ocupacional y Centro de Día.

La aprobación de la siguiente ordenanza reguladora de precios públicos:

- Ordenanza número 411 - Reguladora del precio público por la Prestación del Servicio de Actividades Extracurriculares.

La modificación de la siguiente ordenanza reguladora de precios públicos:

- Ordenanza número 400 - Reguladora del precio público por el Uso y Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo dispuesto en el artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Para la aprobación de precios públicos, el acuerdo definitivo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. La aprobación y derogación de ordenanzas fiscales no entrarán en vigor en todo caso, hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

En Campo de Criptana, a 27 de octubre de 2014.- El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 7468

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Con fecha de 25 de julio de 2014 se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de ordenación y regulación del estacionamiento. Al no haberse presentado reclamación ni sugerencia en el plazo legalmente establecido, se elevó a definitiva la aprobación de dichas modificaciones.

El texto íntegro de dicha ordenanza incluyendo las citadas modificaciones se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 210, jueves 23 de octubre de 2014.

Anuncio número 7469

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Notificación de Decreto de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador S-14/275, incoado a don Julio Fis Rousseaux.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Julio Fis Rousseaux (D.N.I. 50996820-F) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-14/275:

Responsable: Don Julio Fis Rousseaux (D.N.I. 50996820-F).

Hechos probados: El día 9 de marzo de 2014, a las 4,46 horas, a requerimiento de una vecina, se personan los agentes actuantes en el establecimiento denominado Compay, sito en Pasaje General Rey, realizando una medición de ruido de la que resulta un exceso de 5,8dBa sobre el máximo permitido, siendo destacable la habitualidad de esta actividad en este tipo de infracciones.

Infracción sancionada: Artículo 48,2,a de la ordenanza municipal de ruidos y vibraciones (Boletín Oficial de la Provincia número 102, 28-8-02), tipificada como grave.

Sanción impuesta: 500 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, a 27 de octubre de 2014.-La Concejala Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

Anuncio número 7470

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Notificación de Decreto de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador S-14/276, incoado a don Julio Fis Rousseaux.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Julio Fis Rousseaux (D.N.I.: 50996820F) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-14/276:

Responsable: Don Julio Fis Rousseaux (D.N.I.: 50996820F).

Hechos probados: El día 1 de marzo de 2014, a las 4:10 horas, a requerimiento de una vecina, se personan los agentes actuantes en el establecimiento denominado Compay, sito en Pasaje General Rey, realizando una medición de ruido de la que resulta un exceso de 8dBA sobre el máximo permitido, lo cual constituye una infracción muy grave, siendo destacable la habitualidad de esta actividad en este tipo de infracciones. Asimismo, advertir que, en el supuesto de reincidir en este tipo de infracción, podrá decretarse la suspensión de la actividad.

Infracción sancionada: Artículo 48,3,a de la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones (Boletín Oficial de la Provincia número 102, 28/8/02), tipificada como muy grave.

Sanción impuesta: 900 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, a 27 de octubre de 2014.- La Concejala Delegada, Rosario Roncero García-Carpintero.

Anuncio número 7471

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión de una plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo C1, Nivel 18, mediante el sistema selectivo de oposición libre, para el Ayuntamiento de La Solana, incluida en la Oferta Pública de Empleo del año 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 4ª de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, esta Alcaldía ha resuelto:

Primero.- Declarar admitidos los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre	D.N.I.
1. ALAMO LOZANO, ALEJANDRO	46878512G
2. ALMARCHA MÁRQUEZ, JOSÉ	70587431V
3. ÁLVARO LEÓN, ALBERTO	05692039E
4. ARIAS MORA, RAÚL	06261067F
5. ARRIAGA LEÓN, JUAN ANGEL	05698286J
6. ATIENZAR GARRIDO, JAVIER	47085864B
7. BALLESTEROS NIETO, FCO. JAVIER	71357345Y
8. BARTOLOMÉ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	50318296T
9. BLÁZQUEZ PLAZA, JAVIER	72583634G
10. CABAÑERO GARCÍA, PEDRO MANUEL	47064477Z
11. CALERO NAVAS, MIGUEL	05698670Y
12. CAMPAYO GONZÁLEZ, JUAN BAUTISTA	74516736W
13. DEL HIERRO SOMBRIA, ALEJANDRO	53389342V
14. DÍAZ CANO SALCEDO, GABRIEL	52386350D
15. DÍAZ MALAGUILLA MUÑOZ, ANTONIA	70584279Q
16. ESPADA AZORÍN, PEDRO	47083177S
17. FERNÁNDEZ BARBA, JESÚS	05668035F
18. FERNÁNDEZ DÍAZ, SNADRA	04226445B
19. GARCÍA OLIVA, JAVIER	47079555G
20. Gª VALENCIANO RGUEZ RABADÁN, JESÚS	71220955Y
21. GARRIDO JUAN, JUAN	47398751Y
22. GÓMEZ ARRASCO, HUGO	03905964N
23. GÓMEZ MARTÍN, MARÍA JOSÉ	03886092N
24. GÓMEZ PÉREZ SERRANO, RUBÉN	05930661L
25. GÓMEZ SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL	47067266C
26. GÓMEZ VALDEÑAS, SEBASTIÁN	06281216P
27. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, PEDRO	47088460P
28. GUERRA ALCOBENDAS, GLORIA	70352608R
29. HERNÁN CHOQUE, CÁNDIDO	70577615E
30. HERRAIZ CANTOS, SAMUEL	47056118G
31. INIESTA GÓMEZ CALCERRADA, SONIA	06275780T
32. JAIME CARRILLO, MANUEL JESÚS	71219943Y
33. JIMÉNEZ MERLO, MANUEL	38561386T
34. LARA DELGADO, JUAN JOSÉ	70590736X
35. LEAL MARCHAN, ALBERTO	06279186W
36. LÓPEZ BANDERAS, JOSÉ ANTONIO	05709540C

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

37.	LÓPEZ ESCOBAR, HILARIO	47062261Y
38.	LÓPEZ YUSTE, RAÚL	03891655D
39.	LORENTE SANCHEZ, ANA GEMA	04219065Z
40.	LOSA ORTÍZ, JUAN MANUEL	74517594D
41.	MARTÍNEZ ROMÁN, JESÚS	06261720Q
42.	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JULIAN	70583090T
43.	MOLINA DÍEZ-CANSECO, MARIO	15501134P
44.	MORENO ARRONES ARIAS, GABRIEL	71223484M
45.	MORENO VILLALBA, RUBÉN	04856686Y
46.	MOYA CANTÓN, ADRIÁN	70585987E
47.	MUÑOZ MANZANERO, ANTONIO	06266999M
48.	NAVARRO DOMÍNGUEZ, SEGIO	47095298S
49.	NICOLÁS NICOLÁS, ÁLVARO	47486125A
50.	OLIVARES SIAZ, JOSÉ MARÍA	04609713F
51.	OLMO DÍAZ CANO, JOSÉ MIGUEL	70589654D
52.	PALACIOS CLEMENTE, JOSÉ	77576978W
53.	PARRA INIESTA, JOSÉ ESTEBAN	47083732H
54.	PÉREZ CARRASCO, JOSÉ JULIAN	05690198K
55.	PÉREZ GARRIDO, MARÍA TERESA	47064743G
56.	RAMÍREZ RUIZ, RAMÓN	03859770W
57.	REQUENA JATIVA, IVÁN	48153026L
58.	RINCÓN FERNÁNDEZ, CARLOS	15500263B
59.	RIVAS RODRÍGUEZ, MARCOS	04855895C
60.	RODRIGO MONJE, DAVID	53133670J
61.	ROMERO ÁVILA REINOSO, JULIÁN	70583198Q
62.	ROPERO ROMÁN, JESÚS LEONARDO	06253878V
63.	ROSA MARTORELL, ALBERTO	06265838V
64.	ROSELL DE LA LLAVE, JAVIER	06279082J
65.	RUBIO SÁNCHEZ, CARLOS MAURICIO	47397259D
66.	RUIZ SANTOS, DAVID	53145585Z
67.	RUIZ STA. QUITERIA GÓMEZ, JULIÁN	70589694A
68.	SAEZ CASTILLO, IAVAN	74523226Y
69.	SÁNCHEZ ÁNGULO, JORGE	06257474W
70.	SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ANDREA	47094216Z
71.	SÁNCHEZ REDONDO QUIJADA, JAIME	03886451A
72.	SÁNCHEZ VALDEPEÑAS GÓMEZ-P., JOSÉ MANUEL	70589904Y
73.	SANTIGOSA BERMAL, ROBERTO	05923496F
74.	SANTOS OREJÓN SÁNCHEZ, DIEGO	70592563C
75.	SERRANO DÍAZ RONCERO, ADORACIÓN	70584499Y
76.	SERRANO MOYA, MARÍA ÁNGELES	70587994M
77.	SERRANO ROSELL, CÁNDIDO	47059833Q
78.	SIMARRO GÓMEZ, EMILI JOSÉ	47093240G
79.	SOBRINO GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS	05696414G
80.	TAPIADOR TEJERO, PEDRO	05698002M
81.	TOLEDO BUITRAGO, LUIS MIGUEL	70582513K
82.	VALERO NANCLARES, JOSÉ MANUEL	04223089J
83.	VAQUERO BRAVO, JOSÉ CARLOS	06250730C
84.	VÁQUEZ ABAD, SORAYA	04200007T
85.	VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ROBERTO	04204218W
86.	VELASCO MÁRQUEZ, JOAQUÍN	70986279E
87.	VICENTE GÓMEZ, JAVIER	05693289F
88.	VILLAHERMOSA ROMERO, PEDRO JAVIER	71227907N
89.	YÉBENES MONTEALEGRE, DELIA	02281236G

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Segundo.- Declarar excluidos los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
1. GÓMEZ GARCÍA, ALBERTO	47090083K	1
2. GONZÁLEZ GARCÍA, FRANCISCO JOSÉ	47090095X	1
3. LÓPEZ HERMOSILLA, FRANCISCO	53149896R	1
4. MEDINA GONZÁLEZ, LUIS MIGUEL	05716474P	1
5. MONEDERO MARTÍNEZ, SANTIAGO	47091880R	1
6. PLAZA POZO, CARLOS	06264437L	1

Causa de exclusión:

(1) No aportar el justificante de ingreso de los derechos de examen, o en su defecto, no aportar correctamente los justificantes acreditativos de cumplir los requisitos recogidos en el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da lugar a la exención del pago de la tasa.

Tercero.- Fijar la composición del Tribunal calificador por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Diego Gómez-Pimpollo Torrijos.

Suplente: Doña Remedios Romero-Ávila Serrano.

Secretario:

Titular: Doña Concepción Díaz Pérez.

Suplente: Don Gregorio García-Cervigón Guerrero.

Vocales:

- Representación de la Junta de Comunidades:

Titular: Don Tomás Medina Medina.

Suplente: Don Antonio Sánchez Sáez.

- Representación de la Excma. Diputación Provincial:

Titular: Don Alejandro Martínez Moreno.

Suplente: Don Antonio Vázquez Sánchez.

- Funcionarios designados por el Ayuntamiento de Valdepeñas:

Titular: Don Joaquín Ángel-Moreno del Olmo.

Suplente: Don Juan Palacios Pérez.

- Jefe de la Policía Local de La Solana:

Titular: Don Francisco Delgado Ruiz-Peinado.

Suplente: Don Alfonso Ortiz Díaz-Bernardos.

Cuarto.- Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo, para que los interesados, en el plazo de 10 días hábiles, puedan presentar reclamaciones o alegaciones a los miembros del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Solana, 1 de octubre de 2014.- El Alcalde-Presidente, Luis Díaz-Cacho Campillo.

Anuncio número 7472

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LUCIANA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados, a efectos de notificación colectiva según establecen los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, que el padrón del servicio de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado de este municipio, correspondiente al tercer trimestre de 2014, se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para reclamaciones.

Que el período voluntario de pago de los recibos será desde el 22 de octubre al 21 de noviembre de 2014 en Globalcaja, sucursal de Luciana, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas; interrumpiéndose el período voluntario de cobranza en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición pública del padrón.

Que, finalizado el período voluntario de pago, las deudas no satisfechas quedarán incursas en la vía administrativa de apremio, exigiéndose el recargo legalmente establecido, así como las costas e intereses de demora que se devenguen.

Luciana, 21 de octubre de 2014.-El Alcalde, Dionisio Vicente González.

Anuncio número 7473

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

No habiendo sido posible realizar la notificación al siguiente/s interesado/s, o a sus representantes, por causa no imputable al Ayuntamiento, se practica la siguiente notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2013, por la cual se acuerda lo siguiente:

Habiéndose comunicado por el I.N.E. la fecha de caducidad de su inscripción padronal, sin haber sido presentada solicitud de renovación de la inscripción padronal para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, a pesar de efectuar el preaviso de caducidad, y;

Vistos los artículos 54, 58, 59, 89 de la L.R.J.P.A.C., resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, que modifica el R.D. 1690/1986, de 11 de junio, L.R.B.R.L., y demás disposiciones de pertinente aplicación, se adopta la siguiente resolución:

Primero.-Dar de baja por caducidad a los extranjeros relacionados en tabla al pie, por el transcurso del plazo de 2 años, sin renovación de su inscripción padronal.

Segundo.-Notificar la presente resolución de conformidad con los artículos 58 y siguientes de la L.R.J.P.A.C., debiendo ser la fecha de baja la correspondiente a la notificación.

Contra el acuerdo indicado, que pone fin a la vía administrativa, podrá Interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto o producido la desestimación presunta de aquél.

<i>Ciudadano a renovar</i>	<i>Documento</i>
SERGII SHEVCHUK	07998470J
ANELIA SHAPOVAL	49719
EDVARD MASSALITIN	09468619W
ARIF MOHAMMAD HUSSAIN	891947
ABDENBI ZID	9246748
FAIAZ AHMED	1157091
VALENTYNA BERINGOVA	08088296R
YOUSSEF RIACHI	06787595L
CATALINA YAZMIN CALLA GARCIA	sin documento
CHARAF EL SAMLALI	56084
TETIANA MORUGINA	00809079E

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



LIZ MARLENE GARCIA PENAYO	4911278
FADOVA KADDOUM	09852712H
MOHAMED KADDOUM	09852691C
ADRYAN CRISTYAN MAIA	591495
AMINA ECHAABI	09852671T
ALAINE LAINE DOS SANTOS MAIA	72665
HOUDA EL KORICHE	1320
MARTIN OLATUNDE BALOGUN	3050239
LATIFA SAOUTI	01905803Z
EDIL MANSILLA SANCHEZ	6311345
TETIANA VOVKOGON	00478135W
ARTEM PISKOVETS	00415728V
TATIANA TABORGA SANCHEZ	4561465

Puertollano, a 13 de octubre de 2014.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa Fernández Molina.

Anuncio número 7474

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público y por industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico y utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para exhibición de anuncios.

Se expone al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, la Corporación Local adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tomelloso, a 27 de octubre de 2014.-El Alcalde.

Anuncio número 7475

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.-La aprobación inicial del Reglamento Regulator del Servicio del Cementerio Municipal.

2º.-Que se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de máxima difusión, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, la Corporación Local adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva del reglamento a que se refiere el acuerdo inicial. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tomelloso, a 27 de octubre de 2014.-El Alcalde.

Anuncio número 7476

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida de una ciudadana en el Padrón Municipal de Habitantes.

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se está/n instruyendo expediente/s de baja/s de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la/las persona/s mayor/es de edad relacionada/s en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal al/a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a su publicación, el/los interesado/s en el/los procedimiento/s pueda/n comparecer en el Servicio de Estadística, sito en Plaza de España, número 1, de Valdepeñas, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime/n oportunas o interponer los recursos procedentes.

Transcurrido dicho plazo sin recibir alegaciones al respecto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento, que determinará la resolución definitiva a adoptar.

<i>Nº expte.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellido 1</i>	<i>Apellido 2</i>	<i>Documento</i>
2014EST00946	ANA DELFINA	VANEGAS	LA TORRES	X6531638Y

Valdepeñas, 24 de octubre de 2014.-El Alcalde.

Anuncio número 7477

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en el anexo, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, Plaza de Cervantes, número 1, donde según lo dispuesto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a efectos de notificación según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Ciudad Real, 27 de octubre de 2014.-La Instructora, M. José Belda Pérez-Pedrero.
Número 109.

ANEXO (INICIO EXPEDIENTES SANCIONADORES)

<i>Expediente</i>	<i>Infractor</i>	<i>Legislación</i>
1512/2014	PABLO SALIDO GARCÍA	L.O. 1/1992 - 25.1
1543/2014	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MORALES	L.O. 1/1992 - 23.a)
1518/2014	MARÍA AURORA NAVARRO ROJAS	L.O. 1/1992 - 26.j)

Anuncio número 7478

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración estatal

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, número 1, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a efectos de notificación según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre LRJ-PAC.

Ciudad Real, 27 de octubre de 2014. -La Instructora, M. José Belda Pérez-Pedrero.
Número 108.

ANEXO (RESOLUCIONES)

<i>Expediente</i>	<i>Infractor</i>	<i>Legislación</i>
1166/2014	MARIO FERNANDEZ DE LA PUEBLA VALDEPEÑAS	L.O. 1/1992 - 25.1

Anuncio número 7479

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 4224/2013 (P-3464/95; P-3633/95; P-4451/01; P-89/13; P-3089/13) TR.

Peticionario: José Francisco Pedraza Galiana (D.N.I.: 06244480A).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Socuéllamos	Ciudad Real	124	11
2	Socuéllamos	Ciudad Real	149	13
3	Socuéllamos	Ciudad Real	123	10
4	Socuéllamos	Ciudad Real	124	37

Término municipal del aprovechamiento: Socuéllamos (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 75.623,21 m³/año.

Caudal medio equivalente: 2,386 l./s.

Perímetro de riego solicitado: 50,523 ha. en polígono 34, parcela 85. Polígono 123, parcelas 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18,19. Polígono 124, parcelas 3,11,13, 14, 33, 37, 42 y 43. Polígono 149, parcela 13.

Tipo de uso solicitado: Riego (leñosos, leñosos-viñedo).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 7480

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 5469/2012 (P-4416/2001) TR.

Peticionario: Juan Luis Alcocer Miralles (D.N.I.: 05623503A).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Daimiel	Ciudad Real	133	37

Término municipal del aprovechamiento: Daimiel (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 6.220 m³/año.

Caudal medio equivalente: 0,197 l./s.

Perímetro de riego solicitado: 3,11 ha. en polígono 133, parcela 37.

Tipo de uso solicitado: Riego (leñosos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 7481

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA
COMISARÍA PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

A tenor de lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se solicita a ese organismo, que con la mayor brevedad posible, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) la propuesta de sanción de expulsión del país de cinco años, realizada como consecuencia de la instrucción, por parte de esta Brigada Provincial de Extranjería, de un expediente sancionador según lo previsto en el artículo 15, apartado 1 en relación con el apartado 5, letra d) del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el espacio económico europeo, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el espacio económico europeo, con expresión de su nacionalidad, relacionados a continuación:

1. Rabia Ez Zahi, nacional de Marruecos, con N.I.E. X-5367570-Z.

Las publicaciones solicitadas deberán realizarse "a efectos de la práctica de notificación de la propuesta administrativa de la expulsión reseñada", toda vez que hasta el día de la fecha los ciudadanos extranjeros reseñados no han sido hallados, a pesar de las múltiples gestiones que han realizado funcionarios de esta Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras (artículo 59.2, Ley 30/92).

Ciudad Real, 17 de octubre de 2014.-El Comisario, Jefe Provincial, Emilio Durán Arche.

Anuncio número 7482

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0002655.

Procedimiento ordinario 854/2012.

Sobre ordinario.

Demandante: Don Julián Romero Mínguez.

Abogada: Doña Juana Ayala Rodrigo.

Demandados: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Trabesnor Centro, S.L.

Abogado: Don Santiago Espinosa Herrera.

Procurador: Doña María de la Concepción Lozano Adame.

EDICTO

Doña María Dolores Ramírez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 854/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Julián Romero Mínguez contra Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Trabesnor Centro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor que sigue:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por don Julián Romero Mínguez, contra Trabesnor Centro, S.L., y Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, condeno solidariamente a la empleadora demandada y compañía aseguradora a abonar al actor la cantidad de 23.000,00 euros; cantidad que ya ha sido pagada por la compañía aseguradora y percibida por el trabajador; procediendo el archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300,00 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1381 0000, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trapesnor Centro, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 27 de octubre de 2014.-La Secretaria Judicial.

Anuncio número 7483

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2012 0003976.

Procedimiento ordinario 1275/2012.

Sobre ordinario.

Demandante: Raquel Parra Pérez.

Abogado: José Manuel Díaz Mora.

Demandadas: COCEMFE Castilla-La Mancha, Fogasa, Administrador Concursal José María Lamo de Espinosa Michels.

EDICTO

Doña María Dolores Ramírez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 1275/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Parra Pérez contra Cocemfe Castilla-La Mancha, FOGASA, Administrador Concursal Jose María Lamo de Espinosa Michels sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor que sigue:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Raquel Parra Pérez, contra CONCEMFE Castilla-La Mancha, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 9.574,50 euros euros, cantidad que devengará el interés legal previsto en el artículo 576 lec; y al Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el Órgano Judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1381 0000, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 social suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COCEMFE Castilla-La Mancha, en ignorado para-
dero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 27 de octubre de 2014. -La Secretario Judicial.

Anuncio número 7484

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0000964.

Procedimiento ordinario 306/2013.

Sobre ordinario.

Demandante: María Ángeles García del Castillo Givica.

Abogada: Cristina García Castell.

Demandados: Holding Tres de Marzo S XXI, S.L., Grupo Parmenides 2005, S.L., FOGASA, Club de Campo Sociedad Gestora del Club de Campo El Vicario, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Ramírez Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 306/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Ángeles García del Castillo Givica contra Holding Tres de Marzo S XXI, S.L., Grupo Parmenides 2005, S.L., FOGASA, Club de Campo Sociedad Gestora del Club de Campo El Vicario, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor que sigue:

Fallo.

Que estimando la demanda formulada por María Ángeles García del Castillo Givica, contra Holding Tres de Marzo S XXI, S.L., Club de Campo Sociedad Gestora del Club de Campo El Vicario, S.L. y Grupo Parmenides 2005, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las entidades demandadas a que abonen a la actora la cantidad de 15.743,9 euros, cantidad que devengará el interés legal establecido en el artículo 29.3 del ET y al Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1381 0000, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del có-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



digo "34 social-suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Holding 3 de Marzo Siglo XXI, S.L.; Grupo Parmenides 2005, S.L. y Club de Campo Sociedad Gestora del Club de Campo El Vicario, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ciudad Real, a 27 de octubre 2014.-La Secretaria Judicial.

Anuncio número 7485

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2014 0000761.

Seguridad Social 268/2014.

Procedimiento origen: SSS 268/2014.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: Fraternidad Muprespa.

Abogado: Santiago Bianqui Rebagliato.

Demandados: Prefabricados Ciudad Real, S.L., Mutua Asepeyo, Rafael Rubio Jiménez, Ayuntamiento de Socuéllamos, INSS, TGSS, Hermanos Gil Benavente, C.B.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Fraternidad Muprespa contra Prefabricados Ciudad Real, S.L., Mutua Asepeyo, Rafael Rubio Jiménez, Ayuntamiento de Socuéllamos, INSS, TGSS, Hermanos Gil Benavente, C.B., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número seguridad social 268/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Rafael Rubio Jiménez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-10-2015 a las 10,00 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala 14, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Rafael Rubio Jiménez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 24 de octubre de 2014.-El Secretario Judicial.

Anuncio número 7486

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0003709.

Ejecución de títulos judiciales 88/2014.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 1190/2013.

Sobre despido.

Demandante: Carlos Román Morales.

Abogada: Blanca María Honguero Martínez.

Demandado: Funbowl, S.L.

EDICTO

Doña María F. Contreras Chova, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 88/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Carlos Román Morales contra la empresa Funbowl, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto despachando ejecución y Decreto dando traslado por quince días (insolvencia) de fechas 09/10/14 y 14/10/14.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Funbowl, S.L., actualmente en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Comercial Eroski, s/n, de Valdepeñas, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, haciendo constar a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir las citadas resoluciones, si procediese, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el boletín correspondiente.

En Ciudad Real, a 14 de octubre de 2014.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Anuncio número 7487

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0000213.

Ejecución de títulos judiciales 198/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 66/2013.

Sobre ordinario.

Demandantes: Miguel de Jesús Marín Giner, José Luis Rodrigo Monteagudo, Antonio Muñoz López.

Abogado: Salvador López Moreno.

Demandada: Esabe Vigilancia, S.A.

EDICTO

Doña María F. Contreras Chova, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 198/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel de Jesús Marín Giner, José Luis Rodrigo Monteagudo, Antonio Muñoz López contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto despachando ejecución y Decreto dando traslado por quince días (Insolvencia) de fechas 08-10-14 y 14-10-14.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, haciendo saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir las citadas resoluciones, si procediese, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

En Ciudad Real, a 14 de octubre de 2014.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Anuncio número 7488

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0000999.

Procedimiento ordinario 317/2013.

Sobre ordinario.

Demandante: José Manuel Rodríguez Mohedano.

Abogada: María del Carmen Martínez Osorio.

Demandado: Ramón Gallego Casanova.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José Manuel Rodríguez Mohedano contra Ramón Gallego Casanova, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 317/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ramón Gallego Casanova, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 03/11/2014 a las 11:30 horas, en la sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ramón Gallego Casanova, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a treinta de mayo de dos mil catorce. - El/la Secretario Judicial.

Anuncio número 7489

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 45 3 2012 0000236.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 117/2012.

Sobre Administración del Estado.

De: Maissa Faye.

Letrada: Raquel Alfonso Cid.

Contra: Subdelegación Gobierno.

Letrado: Abogado del Estado.

EDICTO

En este órgano judicial se tramita procedimiento abreviado 117/2012 seguido a instancias de Maissa Faye contra Subdelegación Gobierno sobre extranjería en los que el día 16 octubre 2014 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procede no continuar con el trámite del presente procedimiento y en consecuencia, ordenar el archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este auto, para su resolución por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. En caso de recurrirse por parte no exenta de pago se deberá realizar previamente depósito de 50 euros y abonar las tasas correspondientes en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 5138-0000-22-0117/12, abierta en la entidad Santander y de no hacerlo no se admitirá a trámite el recurso interpuesto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandante Maissa Faye, expido y firmo el presente en Ciudad Real, a dieciséis de noviembre de dos mil catorce.

En Ciudad Real, a 16 de octubre de 2014.-El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

Anuncio número 7490

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G: 13034 45 3 2014 0000143.

Procedimiento: Entrada en domicilio 65/2014.

Sobre Administración Local.

De: Ayuntamiento de Manzanares.

Contra: Don José Jiménez Moya, don Prudencio Jiménez Francés, don Alfonso Jiménez Francés, don José Jiménez Francés, doña Asunción Jiménez Francés.

EDICTO

En este órgano judicial se tramita entrada en domicilio 65/2014 seguido a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares contra don José Jiménez Moya, don Prudencio Jiménez Francés, don Alfonso Jiménez Francés, don José Jiménez Francés y doña Asunción Jiménez Francés sobre solicitud entrada a domicilio en los que se ha dictado auto de fecha 8 octubre 2014 cuya parte dispositivas es del tenor literal siguiente:

Procede conceder la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Manzanares para acceder al inmueble sito en la calle Canalejas, 17, propiedad de los herederos de don Patrocinio Jiménez Montalvo y doña Isabel Francés Núñez, para proceder a ejecutar lo acordado en el Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Manzanares de 16 de agosto de 2013 y acuerdo de 20 de febrero de 2014 del Alcalde sobre demolición del inmueble. Esta autorización caducará a los noventa días hábiles de la notificación de este auto a entidad solicitante.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, mediante escrito razonado que se presentará ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación y en el que se expresarán las alegaciones en que se funde, previa consignación de un depósito de 50,00 euros y el abono de las tasas correspondientes en la entidad Banesto, cuenta número 5138-0000-22-0065/14 de consignaciones y depósitos de este Juzgado, advirtiéndoles que, de no efectuarlo, no se admitirá el recurso interpuesto.

Así lo manda y firma don Manuel Pérez Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Ciudad Real.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José Jieménez Moya, don Prudencio Jiménez Francés, don Alfonso Jiménez Francés, don José Jiménez Francés y doña Asunción Jiménez Francés, expido y firmo el presente.

En Ciudad Real, a 8 de octubre de 2014. -El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

Anuncio número 7491

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****PUERTOLLANO - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13071 41 1 2012 0009425.

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 326/2012.

Sobre otras materias.

De ENCASUR, S.A.

Procuradora Sra. María Esther Villa Arenas.

Abogada Sra. Almudena Llana Carretero.

EDICTO

Doña Soledad Nevado Torres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puertollano, hago saber:

Que en este Órgano Judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 326/2012 a instancias de ENCASUR, S.A., expediente de dominio de la siguiente finca:

Rústica.-Parcela número 33 al sitio Quinto Navajitos de haber 3 hectáreas, 24 áreas y 25 centiáreas. Linda al Norte, con herederos de Tomasa Ruiz, hoy parcelas 86 y 87; al Sur, con Mauricio Sanz Moreno, hoy parcela 28; al Este, con Aurelio Arias Martín, hoy parcela 32 y al Oeste, con Claudio Fernández, hoy parcela 34. Actualmente linda por todos sus vientos con terrenos de ENCASUR.

Es la actual parcela 1663 del polígono 4 del actual Catastro, con referencia catastral 13071A004016630000XA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a los anteriores propietarios de la finca reseñada y sus herederos y causahabientes siendo los indicados María Sánchez Sánchez, Valentín Martínez Moreno y Teresa Calero Picaso y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puertollano, a 14 de mayo de 2012.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Anuncio número 7492

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>